

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

DECRETO Nº 589

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 158562 (Expte. Int. HCD Nº 646/2023), ingresado a instancias del Agrimensor Claudio Jorge Smoigman, representando a los propietarios Néstor Eduardo Scialchi DNI 27.199.144, Leonardo Adolfo Pavese DNI 25.925.518, Fernando Oscar Pavese DNI 26.938.478 y Leticia Irene Pavese DNI 30.026.456; y,

CONSIDERANDO:

Que, las partes peticionantes, en referencia a este expediente, suscriben nota de solicitud al Concejo Deliberante para que se autorice la subdivisión en dos lotes del que son propietarios en forma de condominio manifestando solicitar una excepción en relación a las disposiciones legales de las Ordenanzas Nº 777, 1560 y correlativos legales, para poder lograr la subdivisión del lote en cuestión.

Que, la presente solicitud no se ajusta a la normativa vigente, pero por las características fácticas de la zona se ve como viable, ya que se encuentran aprobados lotes linderos de superficies similares al del expediente en cuestión.

Que, se desprende del análisis del proyecto que la división se encuentra materialmente concretada de hecho, ya que según el croquis se ve que están fácticamente divididos, por lo que se hace necesario poder solucionar la cuestión de dominio entre las partes para evitar inconvenientes a futuro.

Que, por ello se presenta la solicitud de autorizar, por vía de excepción, para habilitar la subdivisión del predio referenciado.

Que, este Cuerpo tiene facultades exclusivas para el dictado de disposiciones de excepción debidamente justificadas (Art. 5º Ord. 777/02), y se concluye que en el caso de marras, por todas las consideraciones expuestas y lo que en más surge en forma documentada del expediente en curso, es viable la excepción a la normativa aplicable.

Que, la presente trata de una excepción sobre la superficie, autorizando la subdivisión en dos lotes de 402,51 m² y de 402,52 m², remarcando que la presente no exime del pago de multas o cualquier otra infracción a la normativa vigente.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:**

//////

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

///2///

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante, en relación al expediente N° 158562 (Expte. Int. HCD N° 646/2023), AUTORIZANDO el requerimiento efectuado en autos, otorgando en consecuencia el PERMISO DE SUBDIVISIÓN conforme al proyecto de loteo del expediente mencionado, presentado por el Agrimensor Claudio Jorge Smoigman, representando a los condóminos Néstor Eduardo Scialchi, (50%) Leonardo Adolfo Pavese y otros (50%), excepcionando el tamaño de los dos lotes; remarcando que las personas peticionantes -de ser necesario- deben afrontar los gastos requeridos a los servicios de agua y cloacas, siendo que los mismos no podrán reclamar a la Municipalidad de Villaguay por dichos servicios.

Art. 2º).- Téngase la presente como una excepción, no sentando precedente para casos similares.

Art. 3º).- Infórmese al Estudio de Agrimensura Smoigman, Perrotti, Gomez Colussi.

Art. 4º).- Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente al requirente y a las áreas con competencia en la materia -Dpto. Obras Privadas Municipal y Juzgado de Faltas-, quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 5º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.